

ALCANCE N° 198 A LA GACETA N° 189

Año CXLIII

San José, Costa Rica, viernes 1° de octubre del 2021

57 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 000589

San José, del día diecisiete del mes de setiembre de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: “**Ruta 700(Ron Ron- Sucre)**”.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1317 del 23 de agosto del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 422119-000, cuya naturaleza es terreno inculto, situado en el distrito 01 Quesada, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela con una medida de 174.961, 35 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 283 metros cuadrados, según plano catastrado N° A-2283576-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: “**Ruta 700(Ron Ron- Sucre) ”**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-275 (07).

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca matrícula número 422119-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Quesada, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° A-2283576-2021.
- c) Propiedad: Compañía Romar JJMF S.A cedula jurídica N° 3-101-356681.
- d) Área: 283 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: “**Ruta 700(Ron Ron- Sucre)**”según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 422119-000, situado en el distrito 01 Quesada, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela y propiedad de: Compañía Romar JJMF S.A cedula jurídica N° 3-101-356681, un área de 283 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° A-2283576-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Ruta 700(Ron Ron- Sucre) ”**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021588921).

RES.000522.PODER EJECUTIVO. -San José, del día veintinueve del mes de julio del dos mil veintiuno.

Conoce este Despacho de gestión administrativa de pago a favor de la señora Eufemia Tardencilla Cruz, cédula N° 8-062-874, con el fin de cancelar el monto adeudado, por concepto de derecho comercial de la actividad (Pollos Aracelly), que realizaba en inmueble, ubicado en el distrito 12 Chacarita, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, que fue expropiado a la señora Eufemia Tardencilla Cruz, cédula N° 8-062-874, por el Estado, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura”**.

RESULTANDO

1.- Que en el Alcance N° 157 del 26 de junio del 2020, se publicó la Resolución Administrativa N° 694 del 08 de junio del 2020, mediante la cual se determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, “declarar de utilidad pública” y adquirir el inmueble propiedad de Eufemia Tardencilla Cruz, cédula N° 8-062-874, inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo a la Matrícula sin inscribir, un área de terreno equivalente a 5,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2185116-2020.

2.- Que, en el inmueble indicado en el resultando primero, la señora Eufemia Tardencilla Cruz, cédula N° 8-062-874, realizaba la actividad comercial (Pollos Aracelly), razón por la cual el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, inició un expediente administrativo, cuyo número es: 29.488

3.- Que mediante Avalúo Administrativo N° 2021-071 del 10 de junio del 2021, realizado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, indica el monto a reconocer a favor de la señora Eufemia Tardencilla Cruz, por concepto de derecho comercial, que resultó afectado por la expropiación del inmueble descrito en el resultando primero de la presente resolución.

4.- Que mediante escrito de fecha 06 de julio del 2021, la señora Eufemia Tardencilla Cruz, cédula N° 8-062-874, aceptó el Avalúo Administrativo N° 2021-071 del 10 de junio del 2021, señalado en el resultando anterior.

5.- Que en razón de tales hechos procede este Despacho a resolver.

CONSIDERANDO

I.- HECHOS PROBADOS: Se tienen como demostrados todos los resultados de la presente resolución.

II.- SOBRE EL FONDO: Visto el Expediente que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, tenemos que la actividad comercial (Pollos Aracelly), desarrollada por la señora Eufemia Tardencilla Cruz, cédula N° 8-062-874, resultó afectada por las diligencias de expropiación llevadas a cabo por este Ministerio, en contra del inmueble propiedad la señora Eufemia Tardencilla Cruz, por cuanto dicho inmueble fue expropiado para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura”**.

Sobre el particular, establece la Ley de Expropiaciones en su artículo 6, lo que a continuación se transcribe en lo conducente:

“Artículo 6. – Sujetos pasivos. Las diligencias de expropiación se tramitarán en tantos expedientes separados cuantos sean los titulares de los inmuebles y los derechos por expropiar; pero en el caso de los copropietarios, se tramitarán en uno solo.

Si el inmueble, mueble o derecho afecto a la expropiación esta en litigio, como partes de las diligencias de expropiación se tendrán a quienes aparezcan en el expediente

como directamente interesados, a los propietarios o los titulares de las cosas o derechos, a quienes figuren, con derechos sobre la cosa, en el Registro Nacional”.

De conformidad con la norma legal transcrita supra, así como del Avalúo Administrativo N° 2021-071 del 10 de junio del 2021, realizado por el Departamento de Bienes Inmuebles, procede el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, reconocer a la señora Eufemia Tardencilla Cruz, cédula N° 8-062-874, la suma de ¢834.631,00 (ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y un colones exactos), que corresponde a la indemnización por concepto de derecho comercial.

POR TANTO,

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

RESUELVEN:

1.- Reconocer a favor de la señora Eufemia Tardencilla Cruz, cédula N° 8-062-874, la suma de ¢ 834.631,00 (ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y un colones exactos), de conformidad con el Avalúo Administrativo N° 2021-071 del 10 de junio del 2021, realizado por el Departamento de Bienes Inmuebles, que corresponde a indemnización por concepto de derecho comercial.

2.- Se da por agotada la Vía administrativa.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE,

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, Rodolfo Méndez Mata.—1 vez.—(IN2021586940).

RES.000573.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día diez del mes de setiembre del dos mil veintiuno.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° SABI 2020-64, a nombre de Enar Chaves Cubero, cédula de identidad N° 2-0184-0484, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula número 48331-000, de la provincia de Puntarenas, necesarias para el proyecto denominado: **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, sección La Angostura”**.

RESULTANDO

1.- Que en atención al oficio 0312-2020 del día 25 de marzo del 2020, emitido por la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura de Transporte PIT y mediante expediente N° SABI 2020-64, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de expropiación en contra de Enar Chaves Cubero, cédula de identidad N° 2-0184-0484, en su condición de propietario del bien inmueble matrícula 48331-000, de la provincia de Puntarenas.

2.- Que mediante resolución N° 1070 del 16 de setiembre de 2020, publicada en el Alcance digital N° 280 de la Gaceta N° 257 del día 23 de octubre del 2020, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula 48331-000 de la provincia de Puntarenas.

3.- Que mediante avalúo administrativo N° SABI 2020-176, confeccionado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles se determinó que el monto a expropiar por dicha franja era de ¢1.815.407,00 (Un millón ochocientos quince mil cuatrocientos quince colones) el cual fue debidamente notificado a la propietaria el 08 de diciembre del 2020.

4.- Que mediante escrito del día 08 de diciembre del 2020, la señora Enar Chaves Cubero, cédula de identidad N° 2-0184-0484, presentó ante este Ministerio conformidad por escrito, respecto al monto del avalúo administrativo indicado en el artículo anterior.

5.- Que mediante oficio DAJ-ABI-S-2020-1464 de fecha 18 de diciembre de 2020, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles solicitó a la Asesoría Jurídica el trámite de solicitud de fondos ante la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura de Transporte PIT y confección de autorización de escritura pública ante el Despacho del Señor Ministro.

6.- Que mediante oficio DAJ-2021-229 de fecha 15 de enero de 2021, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles solicitó el trámite de solicitud de fondos ante la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura de Transporte.

7.- Que mediante oficio DAJ-2021-228 de fecha 15 de enero de 2021, la Asesoría Jurídica remitió al Despacho del Señor Ministro oficio para ser enviado a la Procuraduría General de la República autorizando a la Notaría del Estado la confección de la Autorización de Escritura Pública.

8.- Que mediante oficio 0933-2021 del 10 de mayo del 2021, el MGP José Germán Juyar Mora, en su condición de Coordinador General UEP-PIT del Programa PIT, solicita se desestime la tramitación del Expediente Administrativo N° SABI 2020-64, debido a modificaciones en el diseño de la empresa constructora CACISA.

9.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2021-1210, de fecha 11 de mayo del 2021, el Ing. Alex Ureña Ortega, en su condición de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente SABI 2020-64.

10.- Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio 0933-2021 del 10 de mayo del 2021, por el MGP José Germán Juyar Mora, en su condición de Coordinador General UEP-PIT del Programa PIT y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° SABI 2020-64, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo .

“ARTÍCULO 113.

(...)

2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.

(...)”

POR TANTO

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Se ordena el Archivo del Expediente Administrativo N° SABI 2020-64, a nombre de Enar Chaves Cubero, cédula de identidad N° 2-0184-0484, propietario de la finca matrícula 48331-000 de la Provincia de Puntarenas, del proyecto denominado: **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, sección La Angostura”**.

2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N° 1070 del 16 de setiembre de 2020, publicada en el Alcance digital N° 280 de la Gaceta N° 257 del día 23 de octubre del 2020, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

3.- Gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión.

4.- Comunicar de lo resuelto a la Procuraduría General de la República, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.

5.- Ordénese y gestiñese la cancelación del plano castrado N° P-2186282-2020, ante el Registro Público Nacional, respecto a la expropiación.

6.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE, Rodolfo Méndez Mata, Ministro.

Elaborado por Jimmy Rojas Fernández

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021587991).

RES.000596.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día veintitrés del mes de setiembre de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Intersección La Herediana”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1345 del 25 de agosto del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **7-112408-000**, cuya naturaleza es terreno de patio con una casa, situado en el distrito 04 Germania, cantón 03 Siquirres, de la provincia de **Limón**, con una medida de 413.63 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición parcial de terreno, con un área equivalente a **117.00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **7-2277914-2021**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Intersección La Herediana”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-300**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **7-112408-000**.
- b) Situado en el: distrito 04 Germania, cantón 03 Siquirres, de la provincia de **Limón**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **7-2277914-2021**.
- c) Propiedad de: **Daniel Antonio Castro Núñez, cédula N° 7-0073-0207**.
- d) Área: **117.00** metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Intersección La Herediana”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble matricula: **7-112408-000**, situado en el distrito 04 Germania, cantón 03 Siquirres, de la provincia de **Limón**, y propiedad de **Daniel Antonio Castro Núñez, cédula N° 7-0073-0207**, un área de **117.00** metros cuadrados, según el plano catastrado N°**7-2277914-2021**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Intersección La Herediana”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble que por esta resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme lo señala la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo señalado en la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021587993).

RES.000598.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día veintitrés del mes de setiembre de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4(Cruce Sarapiquí) Limón: Guácimo a Siquirres. Tramo 2”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1339 del 25 de agosto del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutive correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 169514-000, cuya naturaleza es solar, situado en el distrito 02 Mercedes, cantón 06 Guacimo, de la provincia de Limón con una medida de 300 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 49,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2267727-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4(Cruce Sarapiquí) Limón: Guácimo a Siquirres. Tramo 2 ”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-304.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutive mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca matrícula número 169514-000.
- b) Ubicación: distrito 02 Mercedes, cantón 06 Guacimo, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2267727-2021.
- c) Propiedad: Sara de los Ángeles Cordero Aguilar, cedula de identidad N° 7-167-0096.

- d) Área: 49,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: “**Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4(Cruce Sarapiquí) Limón: Guácimo a Siquirres. Tramo 2** ”., según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 169514-000, situado en el distrito 02 Mercedes, cantón 06 Guacimo, de la provincia de Limón y propiedad de: Sara de los Ángeles Cordero Aguilar, cedula de identidad N° 7-167-0096, un área de 49,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2267727-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4(Cruce Sarapiquí) Limón: Guácimo a Siquirres. Tramo 2** ”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021587994).

RES000600.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día veintitrés del mes de setiembre del dos mil veintiuno.
Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4(Cruce Sarapiquí) Limón: Guácimo a Siquirres. Intersección La Herediana”**.

RESULTANDO:

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1346 del 25 de agosto del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 14308-000, cuya naturaleza es terreno de agricultura, situado en el distrito 04 Germania, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón con una medida de 1.393 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 84,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2279029-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4(Cruce Sarapiquí) Limón: Guácimo a Siquirres. Intersección La Herediana”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente **administrativo N° SABI 2021-299**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca matrícula número 14308-000.
- b) Ubicación: distrito 04 Germania, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2279029-2021.
- c) Propiedad: José Evelio Granados Calvo, cedula de identidad N° 7-0070-0149.
- d) Área: 84,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección:**

Intersección Ruta Nacional N° 4(Cruce Sarapiquí) Limón: Guácimo a Siquirres. Intersección La Herediana ”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 14308-000, situado en el distrito 04 Germania, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón y propiedad de: José Evelio Granados Calvo, cedula de identidad N° 7-0070-0149, un área de 84,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2279029-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4(Cruce Sarapiquí) Limón: Guácimo a Siquirres. Intersección La Herediana”.**

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021588018).

RES.000597.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día veintitrés del mes de setiembre del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación Ruta N° 700, Ron Ron-Sucre”**.

RESULTANDO:

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1312 del 23 de agosto del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 343171-000, cuya naturaleza es terreno de repastos dividido en dos porciones, situado en el distrito 01 Quesada, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela, con una medida de 144.179,38 metros cuadrados.
- 2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 1.785,00 metros cuadrados y un área de terreno equivalente a 3.624,00 metros cuadrados, según planos catastrados N° 2-2284055-2021 y N° 2-2284056-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación Ruta N° 700, Ron Ron-Sucre”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-269.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 343171-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Quesada, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados N° 2-2284055-2021 y N° 2-2284056-2021.
- c) Propiedad de: Ganadera Tatimar Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-240302.

- d) Áreas: 1.785,00 metros cuadrados y 3.624,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto “**Ampliación Ruta N° 700, Ron Ron-Sucre**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 343171-000, situado en el distrito 01 Quesada, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela y propiedad de Ganadera Tatimar Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-240302, un área de 1.785,00 metros cuadrados y un área de 3.624,00 metros cuadrados cuyos linderos se encuentran limitados en los planos catastrados N° 2-2284055-2021 y N° 2-2284056-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Ampliación Ruta N° 700, Ron Ron-Sucre**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021588900).

RES.000588.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día diecisiete del mes de setiembre de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: “**Ruta 700(Ron Ron- Sucre)**”.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1326 del 23 de agosto del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 272440-000, cuya naturaleza es terreno inculto con una casa de habitación de madera, situado en el distrito 01 Quesada, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela con una medida de 401,10 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 19 metros cuadrados, según plano catastrado N° A-2286914-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: “**Ruta 700 (Ron Ron- Sucre) ”**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-286 (06).

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca matrícula número 272440-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Quesada, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° A-2286914-2021.
- c) Propiedad: Rafael Ángel Morales Paniagua, cedula de identidad N° 2-239-0416.
- d) Área: 19 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: “**Ruta 700 (Ron Ron- Sucre)**”según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 272440-000, situado en el distrito 01 Quesada, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela y propiedad de: Rafael Ángel Morales Paniagua, cedula de identidad N° 2-239-0416, un área de 19 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° A-2286914-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Ruta 700 (Ron Ron- Sucre) ”**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFIQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021588914).

RES.000582.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día dieciséis del mes de setiembre del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Ampliación Ruta 700, Ron Ron - Sucre**”.

RESULTANDO:

1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1324 del 23 de agosto del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **2-341874-000**, cuya naturaleza es terreno dividido en dos porciones de pasto con una casa, situado en el distrito 03 Buenavista, cantón 10 San Carlos de la provincia de **Alajuela**, con una medida de 161 783.54 metros cuadrados.

2. Del referido inmueble es impostergable la adquisición parcial de dos áreas de terreno equivalentes a **491.00 metros cuadrados**, según plano catastrado N°**2-2285330-2021 y 2 970.00 metros cuadrados**, según plano catastrado N°**2-2285331-2021**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Ampliación Ruta 700, Ron Ron - Sucre**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-283**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, se procede a declarar de interés público las áreas de dicho inmueble, que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **2-341874-000**.
- b) Situado en el: distrito 03 Buenavista, cantón 10 San Carlos de la provincia de **Alajuela**, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastros N°**2-2285330-2021 y 2-2285331-2021**.
- c) Propiedad de: **Ganadera Tatimar S.A, cédula jurídica N°3-101-240302**.

- d) Áreas: **491.00 y 2 970.00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto **“Ampliación Ruta 700, Ron Ron - Sucre”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 2-341874-000**, situado en el distrito 03 Buenavista, cantón 10 San Carlos de la provincia de **Alajuela**, propiedad de la sociedad **Ganadera Tatimar S.A, cédula jurídica N°3-101-240302**, dos áreas de terreno equivalentes a **491.00 metros cuadrados**, según plano catastrado N°2-2285330-2021 y **2 970.00 metros cuadrados**, según plano catastrado N°2-2285331-2021, necesarias para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación Ruta 700, Ron Ron - Sucre”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de las áreas de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesarias para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo establece la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dichas áreas de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021588918).

RES.000565.MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día seis del mes de setiembre de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado "**Diseño constructivo del tramo Bernardo Soto-Sifón de la nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur) "**".

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1164 del 04 de agosto de 2021, remitido por el Departamento de

Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble folio real 2-234240 derechos 001 y 002, cuya naturaleza es Terreno de café, situado en el distrito 01 Naranjo, Cantón 06 Naranjo de la provincia de Alajuela, con una medida de 3494,48 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable adquisición de un área de terreno equivalente a 2216 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2239143-2020 siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado "**Diseño constructivo del tramo Bernardo Soto-Sifón de la nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur) "**".

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2021-35**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 2-234240-001 y 002.
- b) Ubicación: distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 2-2239143-2020.
- c) Propiedad: Olga María Bolaños Murillo, cédula número 2-0396-0671, y el derecho 002 de María Isabel Bolaños Murillo, cédula número 2-0373-0323.

- d) Área: 2216 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado "**Diseño constructivo del tramo Bernardo Soto-Sifón de la nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur) "**", según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 2-234240 derechos 001 y 002, situado en el distrito 01, Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, un área de 2216 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado 2-2239143-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado "Diseño constructivo del tramo Bernardo Soto-Sifón de la nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur) "según se ha establecido supra.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFIQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021588931).

RES. 000568.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día seis del mes de setiembre de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “Tramo Bernardo Soto-Sifón de la nueva carretera San Carlos, Provincia Alajuela (Punta Sur)”

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1021 del 30 de junio del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 2-586666-000, cuya naturaleza es terreno de frutales, situado en el distrito 6 San Juan, cantón 6 Naranjo, de la provincia de Alajuela, con una medida de 1.200.00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 1.200,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° A-216125-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)**”

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-257.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 2-586666-000.
- b) Ubicación: distrito 6 San Juan, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentra indicado en el plano catastrado N° A -2169125-2019.
- c) Propiedad: Hacienda La Chepa, cédula jurídica: 3-101-623451.
- d) Área: 1.200,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 2-586666-000, situado en el distrito 6 San Juan, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, un área de 1.200,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° A-2169125-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)”**, según se ha establecido supra.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021588939).

RES. 000554.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día veintisiete del mes de agosto del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2021-1899 del 19 de julio del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 21814-000, cuya naturaleza es terreno de potrero y agricultura, situado en el distrito 02 Pitahaya, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 28.368,00 metros con 85 decímetros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno de 130,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2285648-2021, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° 3092-PIT.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 21814-000.
- b) Ubicación: distrito 02 Pitahaya, cantón 01 Puntarenas, provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2285648-2021.

c) Propiedad: Inmobiliaria Mejora MJR S. A., cédula jurídica N° 3-101-301822.

d) Área: 130,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 6-21814-000, situado en el distrito 02 Pitahaya, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas y propiedad de Inmobiliaria Mejora MJR Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-301822, con un área 130,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2285648-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021588969).

RES.000537. PODER EJECUTIVO-.San José, del día diez del mes de agosto de dos mil veintiuno.

Conoce este Despacho de gestión administrativa de pago en favor de la Cooperativa Nacional de Ciegos y Discapacitados Vendedores de Lotería y Servicios Múltiples R. L., cédula jurídica N° 3-004-045559, por concepto de indemnización por inquilinato por cuanto arrendaba inmueble que el Estado expropió a Félix José Araya López, cédula N° 9-0086-0538, para el proyecto de obra pública denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Cañas-Barranca”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante Resolución Administrativa N° 1413 del 09 de setiembre del 2019, publicada en el Alcance N° 255 de la Gaceta N° 218 del 15 de noviembre del 2019, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones y sus reformas “declarar de utilidad pública” y adquirir un área de 86,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2026570-2018, del inmueble inscrito al Registro Inmobiliario bajo la Matrícula N° 94870-000, situado en el distrito 02 Pitahaya, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, propiedad de Félix José Araya López, cédula N° 9-0086-0538. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto de obra pública denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección San Gerardo-Limonal”**.

2.- Que la propiedad antes indicada, era arrendada por la Cooperativa Nacional de Ciegos y Discapacitados Vendedores de Lotería y Servicios Múltiples R. L., cédula jurídica N° 3-004-045559, razón por la cual el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, inició un expediente administrativo, cuyo número es: 29.483.

3.- Que mediante Avalúo Administrativo N° 2020-264 del 09 de noviembre del 2020, del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se indica el monto a reconocer a favor de la Cooperativa Nacional de Ciegos y Discapacitados Vendedores de Lotería y Servicios Múltiples R L, cédula jurídica N° 3-004-045559, por concepto de indemnización por inquilinato, por cuanto arrendaba inmueble que el Estado expropió a Félix José Araya López, cédula N° 9-0086-0538, para el proyecto de obra pública denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Cañas-Barranca”**.

4.- Que mediante escrito sin número de fecha 11 de diciembre del 2020, la Cooperativa Nacional de Ciegos y Discapacitados Vendedores de Lotería y Servicios Múltiples R. L., cédula jurídica N° 3-004-045559, aceptó el Avalúo Administrativo N° 2020-264 del 09 de noviembre del 2020, señalado en el resultando anterior.

5.- Que en razón de tales hechos procede este Despacho a resolver.

CONSIDERANDO:

I.- HECHOS PROBADOS: Se tienen como demostrados todos los resultandos de la presente resolución.

corresponde a indemnización por concepto de inquilinato, por cuanto arrendaba inmueble que el Estado expropió a Félix José Araya López, cédula N° 9-0086-0538, para el proyecto de obra pública denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Cañas-Barranca”**.

2.- Se da por agotada la Vía administrativa.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE. -

CARLOS ALVARADO QUESADA.—EL Ministro de Obras Públicas y Transportes,
Rodolfo Méndez Mata.—1 vez.—(IN2021588970).

RES. 000543.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a del día dieciocho del mes de agosto del año dos mil veintiuno.
Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”**.

RESULTANDO:

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2021-1956 del 27 de julio del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **5-156293-000**, cuya naturaleza es terreno residencial, situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de **Guanacaste**, con una medida de 3 221 916.48 metros cuadrados.
2. Del referido inmueble, es impostergable la adquisición parcial de un área de terreno, equivalente a **3 214,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **5-2287110-2021**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”**.
- 3.- Las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **2256_PIT**.
- 4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble, un área, para la construcción del proyecto supra mencionado, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual, sea declarado de interés público, el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, se procede a declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **5-156293-000**.
- b) Situado en el: distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de **Guanacaste**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **5-2287110-2021**.

- c) Propiedad de: **Kiki Riki Loko de Guanacaste S.A**, cedula jurídica: **3-101-475592**.
- d) Área: **3 214.00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto “**Ampliación y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble matrícula: **5-156293-000**, situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de **Guanacaste**, propiedad de **Kiki Riki Loko de Guanacaste S.A**, cedula jurídica: **3-101-475592**, un área de **3 214.00 metros cuadrados**, según el plano catastrado N° **5-2287110-2021**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Ampliación y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal**”.

2.- Se ordena, confeccionar un mandamiento de anotación provisional ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta resolución se ha establecido como necesaria, para la continuación del proyecto de obra pública en referencia, conforme lo establece la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo señalado en la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021588971).

RES. 000575.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día catorce del mes de setiembre de dos mil veintiuno.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 1681 del 04 de noviembre del 2019, publicada en el Alcance N° 39 de la Gaceta N° 45 del 06 de marzo del 2019, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: “**Ampliación y Rehabilitación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Limonal-San Gerardo**”.

RESULTANDO:

1.- Que en el Alcance N° 39 de la Gaceta N° 45 del 06 de marzo del 2019, se publicó la Resolución Administrativa N° 1681 del 04 de noviembre del 2019, en la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, “declarar de utilidad pública” y adquirir un área de 58,00 metros cuadrados y un área de 537,00 metros cuadrados, según planos catastrados N° 6-2086111-2018 y N° 6-2029810-2018, del inmueble propiedad de Horacio Madrigal Jiménez, cédula N° 6-0073-0315, inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula N° 017655-000, situado en el distrito 03 Chómes, cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Ampliación y Rehabilitación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Limonal-San Gerardo**”.

2.- Que mediante Oficio N° DAJ-ABI-2020-2436 del 30 de junio del 2020, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita modificar la Resolución Administrativa N° 1681 del 04 de noviembre del 2019, publicada en el Alcance N° 39 de la Gaceta N° 45 del 06 de marzo del 2019, por cuanto resulta necesario la confección y sustitución de uno de los documentos catastrales, y por consiguiente procede la modificación de la resolución citada en el resultando anterior, a efectos de continuar las diligencias de expropiación, con las áreas que señalan los planos catastrados N° **6-2138434-2019** y N° 6-2029810-2018, el cual pertenece al Folio Real Matrícula N° 017655-000.

CONSIDERANDO:

UNICO: Que ante el cambio de uno de los planos del bien inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula N° 017655-000 y siendo que la Administración requiere de dicho inmueble para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: “**Ampliación y Rehabilitación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Limonal-San Gerardo**”, es necesario proceder a la modificación de la declaratoria de interés público contenida en la resolución N° 1681 del 04 de noviembre del 2019, publicada en el Alcance N° 39 de la Gaceta N° 45 del 06 de marzo del 2019, por cuanto las diligencias de expropiación deben continuar en contra del inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula N° 017655-000, propiedad de Horacio Madrigal Jiménez, cédula N° 6-0073-0315.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 1681 del 04 de noviembre del 2019, publicada en el Alcance N° 39 de la

Gaceta N° 45 del 06 de marzo del 2019, a efectos de que el presente trámite expropiatorio sea realizado de conformidad con los planos catastrados N° 6-2138434-2019 y N° 6-2029810-2018, que contemplan expropiar un área a de 67,00 metros cuadrados y un área de 537,00 metros cuadrados.

2.- En lo restante se mantiene vigente la referida Resolución Administrativa N° 1681 del 04 de noviembre del 2019, publicada en el Alcance N° 39 de la Gaceta N° 45 del 06 de marzo del 2019.

3.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021588974).

RES.000579.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día catorce del mes de setiembre de dos mil veintiuno.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° 2260_PIT, a nombre de Compañía Ganadera Santa Bárbara Limitada, cédula jurídica N° 3-102-010004, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula N° 18441-000, de la provincia de Guanacaste, necesarias para el proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Chómes-Limonal”**.

RESULTANDO

1.- Que en atención al oficio N° R0085 del día 23 de junio del 2020, emitido por la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) y mediante expediente N° 2260_PIT, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de expropiación en contra de Compañía Ganadera Santa Bárbara Limitada, cédula jurídica N° 3-102-010004, en su condición de propietaria del bien inmueble matrícula N° 18441-000, de la provincia de Guanacaste.

2.- Que mediante resolución N° 972 del 21 de agosto de 2020, publicada en el Alcance digital N° 280 de la Gaceta N° 257 del día 23 de octubre del 2020, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula N° 18441-000 de la provincia de Guanacaste.

3.- Que mediante mandamiento de anotación bajo número de tomo: 2020, asiento: 613031, consecutivo: 001, tomo: 2020, asiento: 677344, consecutivo: 001 y tomo: 2021, asiento: 143312, consecutivo: 001 del diario del Registro inmobiliario del Registro Público Nacional, se anotó al margen de la finca matrícula N° 18441-000 de la provincia de Guanacaste, la Declaratoria de Interés Público indicada anteriormente.

4.- Que mediante avalúo administrativo N° 2020-295, confeccionado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles se determinó que el monto a expropiar por dicha franja era de ₡3.919.410,00 (Cuatro millones novecientos diecinueve mil cuatrocientos diez colones) el cual fue debidamente notificado a la empresa propietaria el 21 de enero de 2021.

5.- Que mediante escrito del día 21 de enero de 2021, la empresa de Compañía Ganadera Santa Bárbara Limitada, cédula jurídica N° 3-102-010004, presentó ante este Ministerio disconformidad por escrito, respecto al monto del avalúo administrativo indicado en el artículo anterior.

6.- Que este Ministerio elaboró el acuerdo de expropiación N° 20-MOPT de fecha 18 de febrero del 2021, para que de conformidad con el artículo 27 inciso a) de la Ley de Expropiaciones, dicho proceso fuera conocido en sede judicial, ya que el avalúo dicho bien inmueble no fue aceptado por la empresa propietaria.

7.- Que mediante escrito N° DAJ- 2021-1223 de fecha 05 de febrero del 2021, se remite el expediente 2260_PIT, a la Procuraduría General de la República para el proceso correspondiente ante el Juzgado Contencioso y Civil de Hacienda.

8.- Que mediante oficio N° 0803-2021 del 27 de abril del 2021, el MGP. José Germán Juyar Mora, en su condición de Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programa de Infraestructura de Transporte (PIT), solicita se desestime la tramitación del Expediente Administrativo N° 2260_PIT, debido a modificaciones en el diseño de la empresa constructora CACISA.

9.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2021-1101, de fecha 29 de abril del 2021, el Ing. Alex Ureña Ortega, en su condición de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente 2260_PIT.

10.- Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio N° 0803-2021 del 27 de abril del 2021, por el MGP. José Germán Juyar Mora, en su condición de Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° 2260_PIT, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

“ARTÍCULO 113.

(...)

2) *Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue. (...)* “

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Se ordena el Archivo del Expediente Administrativo N° 2260_PIT, a nombre de Compañía Ganadera Santa Bárbara Limitada, cédula jurídica N° 3-102-010004, propietaria de la finca matrícula N° 18441-000 de la Provincia de Guanacaste, del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Chómes-Limonal”**.

2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N° 972 del 21 de agosto de 2020, publicada en el Alcance Digital N° 280 de la Gaceta N° 257 del día 23 de octubre del 2020, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

3.- Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: 2020, asiento: 613031, consecutivo: 001, tomo: 2020, asiento: 677344, consecutivo: 001 y tomo: 2021, asiento: 143312, consecutivo: 001, del diario del Registro inmobiliario, al margen de la finca matrícula N° 18441-000, de la provincia de Guanacaste.

4.- Gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión.

5.- Comunicar de lo resuelto a la Procuraduría General de la República, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.

6.- Ordénese y gestiónesse la cancelación del plano castrado N° 5-2124875-2019, ante el Registro Público Nacional, respecto a la expropiación.

7.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021588977).

RES.000591.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día diecisiete del mes de setiembre de dos mil veintiuno.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° 014-502306311995, a nombre de CUZCO Sociedad Anónima, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula número 5-23526-000, de la Provincia de Guanacaste, necesarias para el proyecto denominado: *“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas-Limonal”*.

RESULTANDO:

- 1.- Que en atención al oficio 661_2017 del día 20 de noviembre del 2017, emitido por Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) Costa Rica y mediante expediente N° 014-502306311995, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, inició las diligencias de expropiación en contra CUZCO Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-014802, en su condición de propietario del bien inmueble, matrícula: 5-23526-000, de la Provincia de Guanacaste.
- 2.- Que mediante resolución N°000158 del 1 de febrero de 2018, publicada en el Alcance digital N° 29 a la Gaceta N° 140 del día 08 de febrero del 2018, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula: 5-23526-000 de la Provincia de Guanacaste.
- 3.- Que mediante mandamiento de anotación bajo número de tomo: 2018, asiento: 328512, consecutivo: 001, del diario del Registro inmobiliario del Registro Público Nacional, se anotó al margen de la finca matrícula: 5-23526-000 de la Provincia de Guanacaste, la Declaratoria de Interés Público indicada anteriormente.
4. Que mediante avalúo administrativo N° 014, confeccionado por la Unidad Ejecutora del Programa se determinó que el monto a expropiar por dicha franja era de ₡3.685.027.00 (tres millones seiscientos ochenta y cinco mil veinticinco colones exactos) el cual fue debidamente notificado.
5. Que mediante una comunicación del avalúo del día 28 de mayo del 2019, el representante de CUZCO Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-014802, ante este Ministerio no aceptó por escrito, el monto del avalúo administrativo indicado en el artículo anterior.
6. Que este Ministerio elaboró el acuerdo de expropiación N° 046- MOPT de fecha 23 de abril del 2020, para que de conformidad con el artículo 27 inciso b) de la Ley de Expropiaciones, dicho proceso fuera conocido en sede judicial, ya que dicho bien inmueble posee gravámenes.
7. Que mediante oficio DAJ-ABI-S-2020-1637 de fecha 19 de mayo del 2020, se remite el expediente 014-502306311995, a la Procuraduría General de la República para el proceso correspondiente ante el Juzgado Contencioso y Civil de Hacienda.
- 8.- Que mediante oficio 801-2020 del 23 de junio del 2020, el MGP José Germán Juyar Mora, en su condición de Coordinador General UEP Programa PIT, solicita se desestime la tramitación del Expediente Administrativo N° 014-502306311995, debido a modificaciones en el diseño de la empresa constructora.
- 9.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2020-2853 de fecha 06 de agosto del 2020, el Ing. Alex Mauricio Ureña Ortega, en su condición de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, le comunica al Director Jurídico a.i. , licenciado Berny Vargas Mejía, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que el oficio 801-2020 de fecha 23 de junio de 2020, la ingeniera Pamela Arias Retana, encargada de expropiaciones e invasiones de la Unidad Ejecutora de la Ruta 1, informa que debido a modificaciones que ha realizado, la

empresa constructora INECO en el diseño de este proyecto, no se va a requerir. Por lo que solicita, la desistimación del expediente 014502306311995.

10.-Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO:

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio 801-2020 del 23 de junio 2020, por la ingeniera Pamela Arias Retana, en su condición de encargada de expropiaciones e invasiones de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 1 y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° 014-502306311995, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo .

“ARTÍCULO 113.

(...) 2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue. (...) “

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Se ordena el archivo y desistimiento del Expediente Administrativo N° 014-502306311995, a nombre de CUZCO Sociedad Anónima, propietaria de la finca matrícula: 5-235261-000 de la Provincia de Guanacaste, del proyecto denominado: “Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Sección: Cañas-Limonal ”.

2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público 000158 del 1 de febrero de 2018, publicada en el Alcance digital N° 29 a la Gaceta N°140 del día 8 de febrero del 2018, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

3.- Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: 2018, folio:328512, asiento: 001 del diario del Registro inmobiliario, al margen de la finca matrícula: 5-23561-000, de la Provincia de Guanacaste.

4. Gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión.

5. Comunicar de lo resuelto a la Procuraduría General de la República, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.

6. Ordénese y gestiónese la cancelación del plano castrado N° G-1995420-2017 ante el Registro Público Nacional, respecto a la expropiación

7.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021588978).

RES.000512.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día veintiuno del mes de julio del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur**”.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1022 del 30 de junio del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **2-289064-000**, cuya naturaleza es terreno de solar, situado en el distrito 02 San Miguel, cantón 06 Naranjo de la provincia de **Alajuela**, con una medida de 2 361.27 metros cuadrados.

2. Del referido inmueble es impostergable la adquisición parcial de un área de terreno equivalente a **2 361.00 metros cuadrados**, según plano catastrado N°**2-2284505-2021**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-258**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, se procede a declarar de interés público el área de dicho inmueble, que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **2-289064-000**.
- b) Situado en el: distrito 02 San Miguel, cantón 06 Naranjo de la provincia de **Alajuela**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°**2-2284505-2021**.
- c) Propiedad de: **Karen Hernández Carballo, cédula N°6-0286-0277**.
- d) Área: **2 361.00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto “**Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 2-289064-000**, situado en el distrito 02 San Miguel, cantón 06 Naranjo de la provincia de **Alajuela**, propiedad de **Karen Hernández Carballo, cédula N°6-0286-0277**, un área equivalente a **2 361.00 metros cuadrados**, según plano catastro **N°2-2284505-2021**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021589016).

RES.000545.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día veinte del mes de agosto del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera, San Carlos-Punta Sur**”.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-718 del 10 de mayo del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 10108-001-002-003-004-005-006-007-008-009-010-011-012-013-014-015-016-017-018-019-020-021-022-023-024-026-027, cuya naturaleza es terreno dedicado a la agricultura, situado en el distrito 11 Concepción, cantón 02 San Ramón, de la provincia de Alajuela, con una medida de 1.357.605 metros con 48 decímetros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno de 37.128,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2267189-2021, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera, San Carlos-Punta Sur**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° - **SABI-2021-236**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 10108-001-002-003-004-005-006-007-008-009-010-011-012-013-014-015-016-017-018-019-020-021-022-023-024-026-027.
- b) Ubicación: distrito 11 Concepción, cantón 02 San Ramón, provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 2-2267189-2021.

especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021589018).

RES. 000546.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día veinte del mes de agosto del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur**”.

RESULTANDO:

1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1169 del 04 de agosto del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **2-318532-000**, cuya naturaleza es terreno de café, situado en el distrito 02 San Miguel, cantón 06 Naranjo de la provincia de **Alajuela**, con una medida de 3 964.12 metros cuadrados.

2. Del referido inmueble, es impostergable la adquisición parcial de un área equivalente a **552.00 metros cuadrados**, según plano catastrado N°**2-2238071-2020**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-31**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, se procede a declarar de interés público el área de dicho inmueble, que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **2-318532-000**.
- b) Situado en el: distrito 02 San Miguel, cantón 06 Naranjo de la provincia de **Alajuela**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastro N°**2-2238071-2020**.
- c) Propiedad de: **Ornamentales De Concepción S.A, cédula jurídica: 3-101-189661**.
- d) Área: **552.00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto “**Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 2-318532-000**, situado en el distrito 02 San Miguel, cantón 06 Naranjo de la provincia de **Alajuela**, propiedad de **Ornamentales De Concepción S.A, cédula jurídica: 3-101-189661**, un área equivalente a **552.00 metros cuadrados**, según plano catastro N°**2-2238071-2020**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021589020).

RES. 000555.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día veintisiete del mes de agosto del dos mil veintiuno.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “Interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 320 del 09 de marzo del 2021, publicada en el Alcance 107 del 28 de mayo del 2021, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado “**Nueva Carretera San Carlos-Punta Sur**”.

RESULTANDO

1.- Que en el Alcance 107 del 28 de mayo de 2021, se publicó la Resolución Administrativa N° 320 del 09 de marzo del 2021, en la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determino conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones “declarar de utilidad pública” Matrícula N° 295534-001-002-003-004, los propietarios **Adriana María Calvo Orozco, cédula 2-803-842, Nick Andrey Calvo Orozco, cédula N° 2-723-869, Jaime Luis Calvo Méndez, cédula N° 2-419-098 y Estrella María Orozco Araya, cédula N° 2-488-774**, plano catastrado N° 2-2238089-2020, cuya naturaleza es terreno de café, situado en el distrito 11 Concepción, cantón 02 San Ramón, de la provincia de Alajuela, con una medida de 6.989 metros con 46 decímetros cuadrados.

2. Que mediante Oficio N° DAJ-ABI-2021-1624 del 17 de junio de 2021, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita modificar la Resolución 320 del citado en el Resultando anterior, por cuanto son cuatro derechos y los propietarios **derecho 001 Adriana María Calvo Orozco, cédula N° 2-803-842, derecho 002, Nick Andrey Calvo Orozco, cédula N° 2-723-869, derecho 003 Jaime Luis Socorro Calvo y derecho 004 Estrella María Orozco Araya, cédula N° 2-488-774**, con un área a adquirir de 3.366,00 metros cuadrados según plano catastrado N° 2-2238089-2020, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto “**Nueva Carretera San Carlos-Punta Sur**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo número **SABI 2021-128**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

ÚNICO: Vistos los antecedentes que constan en el Expediente Administrativo N° **SABI 2021-128**, que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, resulta necesario continuar con la adquisición de la inscripción de la Finca matrícula N° **295534-001-002-003-004**, para la ejecución del proyecto: “**Nueva Carretera San Carlos-Punta Sur**”.

En razón de lo anterior, y de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, procede la modificación de la declaratoria de interés público, contenida en la Resolución Administrativa N° 320 del 09 de marzo del 2021.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 320 del 09 de marzo del 2021 a efecto de que el presente trámite expropiatorio sea realizado de conformidad con **derecho 001 Adriana María Calvo Orozco, cédula N° 2-803-842, derecho 002, Nick Andrey Calvo Orozco, cédula N° 2-723-869, derecho 003 Jaime Luis Socorro Calvo y derecho 004 Estrella María Orozco Araya, cédula N° 2-488-774**, para la ejecución del proyecto: **“Nueva Carretera San Carlos-Punta Sur”**.

2.- En lo restante se mantiene vigente la Resolución Administrativa 320 del 09 de marzo del 2021, publicado en el Alcance 107, del 28 de mayo del 2021.

3.- Rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021589022).

RES.000556.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día veintisiete del mes de agosto del dos mil veintiuno. Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: “**Nueva Carretera San Carlos- Punta Sur**”.

RESULTANDO:

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1174 del 04 de agosto del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 210343-000, cuya naturaleza es terreno de cultivos y construido, situado en el distrito 02 San Miguel, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela con una medida de 3.380 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 14 metros cuadrados, según plano catastrado N° A-2238060-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: “**Nueva Carretera San Carlos- Punta Sur**”.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-26 (PS-15).
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca matrícula número 210343-000.
- b) Ubicación: distrito 02 San Miguel, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° A-2238060-2020.
- c) Propiedad: Juan Rodolfo Yoder Solano, cedula de identidad N° 2-0559-0473.
- d) Área: 14 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: “**Nueva Carretera San Carlos- Punta Sur**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 210343-000, situado en el distrito 02 San Miguel, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela y propiedad de: Juan Rodolfo Yoder Solano, cedula de identidad N° 2-0559-0473, un área de 14 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° A-2238060-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Nueva Carretera San Carlos- Punta Sur”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021589026).

RES. 000557.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día veintisiete del mes de agosto del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: “**Nueva Carretera San Carlos- Punta Sur**”.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1168 del 04 de agosto del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 308214-000, cuya naturaleza es terreno de café, situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela con una medida de 5724,23 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 1419 metros cuadrados, según plano catastrado N° A-2240524-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: “**Nueva Carretera San Carlos- Punta Sur**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-32 (PS-24).

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca matrícula número 308214-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° A-2240524-2020.
- c) Propiedad: Ornamentales de Concepción S.A, cedula jurídica N° 3-101-189661 .
- d) Área: 1419 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: “**Nueva Carretera San Carlos- Punta Sur**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 308214-000, situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela y propiedad de: Ornamentales de Concepción S.A, cedula jurídica N° 3-101-189661, un área de 1419 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° A-2240524-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Nueva Carretera San Carlos- Punta Sur**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021589030).

RES.000558.MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día veintisiete del mes agosto del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado "**Diseño constructivo del tramo Bernardo Soto-Sifón de la nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)**".

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1171 del 04 de agosto de 2021, remitido por el Departamento de

Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble folio real 2-134178-000, cuya naturaleza es Terreno sembrado de café, situado en el distrito 01 Naranjo, Cantón 06 Naranjo de la provincia de Alajuela, con una medida de 17406,29 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable adquisición de un área de terreno equivalente a 3474 metros cuadrados metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2244761-2020 siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado "**Diseño constructivo del tramo Bernardo Soto-Sifón de la nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)**".

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2021-29**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 2-134178-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 2-2244761-2020.

- c) Propiedad: Olger Gerardo González Pérez, cédula número 2-0439-0053.
- d) Área: 3474 metros cuadrados metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado "**Diseño constructivo del tramo Bernardo Soto-Sifón de la nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)** ", según se ha establecido supra.

POR **TANTO;**
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 2-134178-000, situado en el distrito 01, Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, un área de 3474 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado 2-2244761-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado "Diseño constructivo del tramo Bernardo Soto-Sifón de la nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur) "según se ha establecido supra. 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas. 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas. **PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021589055).

RES.000577.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día catorce del mes de setiembre de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera, San Carlos-Punta Sur**”.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1172 del 04 de agosto del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble Matrícula N° 2-566108-000 en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 02 San Miguel, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 1.500,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2062648-2018, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera, San Carlos-Punta Sur**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el Expediente Administrativo N° SABI-2021-28.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, Matrícula N° 566108-000.
- b) Ubicación: distrito 02 San Miguel, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 2-2062648-2018.
- c) Propiedad de: **Inversiones AMB SANRU S. A. cédula jurídica N° 3-101-644241.**
- d) Área: 1.500,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Nueva Carretera, San Carlos-Punta Sur**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 566108-000, situado en el distrito 02 San Miguel, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, propiedad de **Inversiones AMB SANRU S. A. cédula jurídica N° 3-101-644241**, un área de 1.500,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2062648-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Nueva Carretera, San Carlos-Punta Sur”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021589059).

RES.000581.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día dieciséis del mes de setiembre de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: “**Nueva Carretera San Carlos- Punta Sur**”.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1302 del 20 de agosto del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 91704-000, cuya naturaleza es terreno de repasto, situado en el distrito 11 Concepción, cantón 02 San Ramón, de la provincia de Alajuela con una medida de 372. 289.57 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 57.557 metros cuadrados, según plano catastrado N° A-2258391-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: “**Nueva Carretera San Carlos- Punta Sur**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-212 (PS-146).

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca matrícula número 91704-000.
- b) Ubicación: distrito 11 Concepción, cantón 02 San Ramón, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° A-2258391-2021.
- c) Propiedad: Sociedad Ganadera y Agrícola Araya Molina S.A, cedula Jurídica N° 3-101-337771.
- d) Área: 57.557 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: “**Nueva Carretera San Carlos- Punta Sur**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Numero 91704-000, situado en el distrito 11 Concepción, cantón 02 San Ramón, de la provincia de Alajuela y propiedad de: Sociedad Ganadera y Agrícola Araya Molina S.A, cedula Jurídica N° 3-101-337771, un área de 57557 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° A-2258391-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Nueva Carretera San Carlos- Punta Sur**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021589067).

RES. 000583.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día dieciséis del mes de setiembre del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur**”.

RESULTANDO:

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1302 del 20 de agosto del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **2-266369-000**, cuya naturaleza es terreno de café, situado en el distrito 11 Concepción, cantón 02 San Ramón de la provincia de **Alajuela**, con una medida de 2 656.31 metros cuadrados.
2. Del referido inmueble es impostergable la adquisición parcial de un área de terreno equivalente a **906.00 metros cuadrados**, según plano catastrado N°**2-2238084-2020**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur**”.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-211**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, se procede a declarar de interés público el área de dicho inmueble, que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **2-266369-000**.
- b) Situado en el: distrito 11 Concepción, cantón 02 San Ramón de la provincia de **Alajuela**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°**2-2238084-2020**.
- c) Propiedad de: **Juan Felix Arrieta Oconitrillo, cédula de identidad N°2-0302-0184**.
- d) Área: **906.00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto “**Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 2-266369-000**, situado en el distrito 11 Concepción, cantón 02 San Ramón de la provincia de **Alajuela**, propiedad de **Juan Felix Arrieta Oconitrillo, cédula de identidad N°2-0302-0184**, un área equivalente a **906.00 metros cuadrados**, según plano catastro N°2-2238084-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021589071).

RES.000595.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día veintitrés del mes de setiembre del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera, San Carlos-Punta Sur**”.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1166 del 04 de agosto del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 352806-000, cuya naturaleza es terreno inculto con Galerón, situado en el distrito 02 San Miguel, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, con una medida de 3.816 metros con 15 decímetros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno de 863,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2238293-2020, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera, San Carlos-Punta Sur**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI-2021-34**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 352806-000
- b) Ubicación: distrito 02 San Miguel, cantón 06 Naranjo, provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 2-2238293-2020.
- c) Propiedad: **Ornamentales de Concepción S.A.**, cédula jurídica N° 3-101-189661
- d) Área: 863,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Nueva Carretera, San Carlos-Punta Sur**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 352806-000, situado en el distrito 02 San Miguel, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, propiedad de **Ornamentales de Concepción S.A.**, cédula jurídica N° 3-101-189661, con un área 863 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2238293-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Nueva Carretera, San Carlos-Punta Sur”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021589079).